

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal para el año 2014.
2. El Decreto Alcaldicio N° 145 del 15 de enero del 2014, que aprueba las actividades del programa "ADULTO MAYOR", para el año 2014.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

La necesidad de promover la línea de Recreación, a través de Actividades a fines del Programa Adulto Mayor "FIESTA RANCHERA PASAMOS AGOSTO" a realizarse 01 de Septiembre 2014.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el decreto N° 3310 del 20 de Agosto 2014 en el sentido de cambiar fecha de la actividad "FIESTA RANCHERA PASAMOS AGOSTO" la cual tenía fecha 01 Septiembre 2014, se realizará el 25 de Septiembre 2014, motivo de espacio.
Aprobado, por el decreto Alcaldicio N° 145 del 15 Enero 2014 las cuales se realizaran de las siguiente forma.

Nombre de la Actividad	Fiesta Ranchera Pasamos Agosto
A quienes va dirigido	Adultos Mayores de los diferentes macrosectores (60 años y mas)
Objetivo General de la Actividad	Su objetivo es fundamentar las actividades del programa, se ha vuelto una tradición celebrar el hecho de que los Adultos Mayores hayan podido "sobrevivir" agosto, mes donde supuestamente están más expuestos a las inclemencias del duro invierno, por lo anterior se espera otorgar espacio de recreación a los Adultos Mayores, amenizado por la popular música ranchera.
Fecha de la Actividad	25 de septiembre 2014
Cobertura Estimada	953 Adultos Mayores Usuarios del programa
Gasto Programado	-Amplificación \$ 113.400 iluminación \$113.400 Decoración \$120.000 Sonido \$113.400 Salón \$1.750.000 Alimentación \$1.288.923
Gasto Total Programado	\$ 3.499.123.- IVA incluido.- Eventos Actividades Municipales. Programa Adulto Mayor
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico - Nomina de Asistencia

- 2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:
\$ 3.499.123 al centro de costo 14.12.01 item 215.22.08.011.004 Gastos Operacionales Programa Adulto Mayor.
- 3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19886 y su Reglamento.
- 4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/GCC
Distribución



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de partes.

480643